

Acuerdo de colaboración laboral respecto al establecimiento de suministrar personal; que celebran, por una parte el municipio de Teocaltiche, Jalisco; por conducto de su h. ayuntamiento constitucional, representado por los señores **MTRO. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ, LIC. ALDO ELISEO SANCHEZ PEREZ**, en su carácter de presidente municipal, síndico y secretario general del ayuntamiento respectivamente a quienes en lo sucesivo se les denominará **“el municipio”**; y por la otra parte **la Sra. LISA YVETTE VILLALOBOS MELÉNDREZ, como Presidenta del Sistema DIF Municipal y el LIC. GERARDO GÓMEZ DELGADO como director general del sistema integral para el desarrollo integral de la familia;** a quien en lo sucesivo se le denominara **“DIF”**, a los comparecientes en su conjunto y para efectos del presente acuerdo se les denominara como **“las partes”**, quienes se sujetan de conformidad con las siguientes declaraciones y clausulas:

ANTECEDENTES

UNICO. En fecha 01 de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho), se solicito al LIC. GERARDO GOMEZ DELGADO, personal que aun se encontraba a su cargo para apoyo y colaboración de algunas de las oficinas ubicadas en Plaza Principal Oriente número 50, Col. Centro; solicitando a los siguientes trabajadores del DIF, para que el día 02 de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) se presentaran al edificio de Gobierno Municipal con el Mtro. Abel Hernández Márquez, para sus comisiones y asignaciones correspondientes:

- José Álvarez Meza,
- Lizeth Medina Hernández,
- María Filiberta Gómez Delgado

DECLARACIONES

DECLARA “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es un ente Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II. Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción II, 52 fracciones II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III. **“EL MUNICIPIO”**, para efectos de este contrato, se pronuncia en el sentido de que es necesario llevar a cabo el contrato de colaboración laboral del siguiente personal de DIF:
- IV. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 50 de la Plaza Principal Oriente, edificio conocido públicamente como Palacio Municipal; en el Municipio de Teocaltiche, Jalisco. Código Postal 47200. domicilio que

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page, including a large signature and the name 'Lic. Gerardo Gómez Delgado' written vertically.]

**DECLARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
"DIF" QUE:**

- I. **LIC. GERARDO GÓMEZ DELGADO**, Que es un ente Público, con personalidad jurídica, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1°, 4° fracción III, 9° FRACCIONES, IX, X y artículo 13 de el decreto de creación del sistema para el desarrollo integral de la familia.
- II. Señala además que cuenta y dispone de personal administrativo con conocimiento de diferentes áreas necesarias para dar el debido cumplimiento al presente contrato.
- III. Que cuenta con las facultades necesarias para disponer a nombre del mismo, las que no les han sido limitadas ni revocadas hasta la fecha.
- IV. Declara tener su domicilio en Victoriano Salado Álvarez, # 19 centro de Teocaltiche, Jalisco, código postal 47200; domicilio que señala para la recepción de notificaciones presentes o futuras derivadas del presente contrato.

III. Declaran **LAS PARTES**:

- a) En base a las Declaraciones que anteceden, "**LAS PARTES**", celebran el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN LABORAL**, respecto a lo estipulado en las declaraciones de este acuerdo de voluntades, a partir del 01 primero de octubre del 2018 dos mil dieciocho hasta el 30 treinta de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.- "**LAS PARTES**", acuerdan que el presente contrato será que el ayuntamiento reciba el apoyo por parte de personal administrativo del DIF para estar en apoyo de colaboración en el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- el "Ayuntamiento" se compromete a respetar y sostener el sueldo y cada una de las prestaciones correspondientes con las que ya contaba el personal por parte del DIF; e impulsar políticas transversales que fortalezcan las acciones previstas en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERA.-"LAS PARTES" adquieren, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, objetos o actividades, según correspondan, los compromisos conjuntos siguientes:

- Respetar el horario de oficina de 8:00 am a 3:00pm de lunes a viernes.
- Respetar el sueldo base establecido en la nominas del DIF.
- Respetar la antigüedad que se adquirió cuando se elaboro dentro de la institución del DIF

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and another signature further down.]

CUARTA.- “DIF”, con la participación de “EL MUNICIPIO”, en el ámbito de sus respectivas competencias, se compromete a:

a).- A integrar nuevamente a sus actividades laborales a su personal que hoy se presta como colaboración al Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco.

QUINTA.- “EL MUNICIPIO”, se compromete a salvaguardar los derechos y obligaciones de los trabajadores.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL DIF (DESARROLLO PARA LA INTEGRACIÓN FAMILIAR) DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE; se obliga a:

a) **Proporcionar.-** el personal solicitado para apoyo y colaboración al H. Ayuntamiento Constitucional del Teocaltiche, Jalisco.

b) **Otorgar.-** El personal necesario para apoyo y colaboración al H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco.

c) **Incorporar.-** A su personal una vez que se cumpla la temporalidad de dicho contrato.

d) **Aplicar.-** Las sanciones necesarias en caso de incumplimiento por parte del “EL MUNICIPIO”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. Las partes convienen en que el presente acuerdo de colaboración surtirá sus efectos a partir del día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 treinta de septiembre de 2021, pudiendo prorrogarse de manera automática para aquellos trámites que se hayan iniciado dentro del mismo y hayan quedado inconclusos o en su defecto mediante la suscripción de un convenio modificatorio que al efecto suscriban.

OCTAVA.-MODIFICACIÓN DEL ACUERDO. “LAS PARTES” podrán modificar el presente Acuerdo de voluntades, de común acuerdo, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte de las modificaciones que se pretenden y con ello no se afecten derechos de terceros o se viole alguna garantía o derecho en materia de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

NOVENA.-AVISO DE TERMINACIÓN. Para el caso de que alguna de “LAS PARTES” quiera dar por terminado el presente instrumento jurídico, tendrá que hacerlo previo aviso por escrito a la otra, dentro de un plazo no menor de sesenta días naturales; en la inteligencia de que cualquier acción en proceso o en desarrollo continuará su vigencia hasta su conclusión.

DÉCIMA.-Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en este Acuerdo de voluntades “LAS PARTES” convienen en que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento o de los convenios a que se adhieran con organismos o particulares que se suscriban, serán resueltas de común acuerdo y en caso de subsistir, “LAS PARTES” se someten a la estipulado por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Enteradas “LAS PARTES”, del contenido de las cláusulas anteriores, están de acuerdo con las mismas y otorgan su consentimiento por estar debida y legalmente legitimados

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Por Abdul Salim']

"POR EL MUNICIPIO."



**MTRO. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.**



**LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ.
SINDICO DEL AYUNTAMIENTO.**



**LIC. ALDO ELISEO SÁNCHEZ PÉREZ.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.**

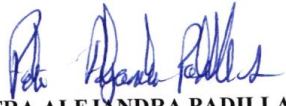
**POR EL ORGANISMO PÚBLICO CENTRALIZADO "DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA" DEL MUNICIPIO TEOCALTICHE, JALISCO.**



**LIC. GERARDO GOMEZ DELGADO
DIRECTOR**



**C. LISA YVETTE VILLALOBOS MELENDREZ
PRESIDENTA DEL DIF.**



**MTRA. PETRA ALEJANDRA PADILLA SANDOVAL
COORDINADORA DE DESARROLLO MUNICIPAL
TESTIGO**

**LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CUERPO DEL ACUERDO
PERMANENTE DE COLABORACIÓN DE LINEAMIENTOS DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SIGNADOS EL DÍA 01
PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, Y QUE CONSTA
DE 6 SEIS FOLIAS ÚTILES POR SU LADO ANVERSO INCLUYENDO LA**